

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2019-00321-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante informa dirección electrónica de notificaciones del demandado WILSON SERRANO ZARATE. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

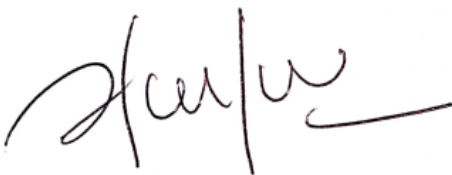
Previo a autorizar la notificación electrónica del demandado **WILSON SERRANO ZARATE**, se requerirá al demandante para que en el término de cinco días dé cumplimiento al párrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, que establece:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."

Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

Finalmente se requiere al demandante para que presente la solicitud de medidas cautelares en escrito separada, a efectos de darle trámite en el cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Juez

FACS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 78 del 22 de septiembre de 2020.